



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
18 de diciembre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

#### 51º período de sesiones

26 de febrero a 9 de marzo de 2007

Tema 3 a) del programa

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Guía para el debate de la mesa redonda de alto nivel Eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña**

#### **Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

#### **I. Antecedentes**

1. Para seguir impulsando el establecimiento de oportunidades para compartir la experiencia nacional, en particular con respecto a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y para mejorar sus métodos de trabajo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió en su 46º período de sesiones, celebrado en 2002, introducir la opción de mesas redondas de alto nivel (decisión 46/101). Autorizó también a la Mesa a decidir, después de celebrar consultas con todos los Estados Miembros interesados por conducto de los grupos regionales, el número, la fecha de celebración y el tema de esas mesas redondas.



## **II. Cuestiones de organización**

### **Tema**

2. En su 50º período de sesiones, celebrado en marzo de 2006, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió que la mesa redonda interactiva de alto nivel estuviese dedicada a las experiencias, las lecciones aprendidas y las prácticas válidas, incluidos resultados con datos de corroboración, si se dispone de ellos, sobre el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario (véase la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, párr. 4). De conformidad con el tema prioritario de la Comisión para 2007, esta mesa redonda de alto nivel estará dedicada a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña.

### **Participantes**

3. La mesa redonda de alto nivel ofrecerá la oportunidad de establecer un diálogo entre representantes de alto nivel, en particular ministros de asuntos de la mujer, jefes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, jefes de comisiones de la mujer y de igualdad entre los géneros y altos funcionarios de otros ministerios y oficinas de estadísticas competentes, que asistirán al 51º período de sesiones de la Comisión. La mesa redonda de alto nivel estará abierta a otros miembros de la Comisión y a observadores. Participarán en el diálogo varios funcionarios superiores invitados de entidades del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas del Consejo.

### **Fecha de celebración**

4. La mesa redonda de alto nivel se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 26 de febrero de 2007 de las 15.00 a las 18.00 horas.

### **Organización de la reunión**

5. La mesa redonda de alto nivel estará presidida por la Presidenta de la Comisión, la Sra. Carmen María Gallardo (El Salvador).

6. Para promover el debate interactivo en mesa redonda, la Presidenta orientará las deliberaciones de manera dinámica. Las intervenciones no excederán de tres minutos. Se alienta también a los oradores a presentar preguntas y a formular observaciones sobre las presentaciones y las intervenciones efectuadas. Se desalienta firmemente la presentación de declaraciones escritas.

7. La primera mitad de la mesa redonda de alto nivel constará de un debate entre los representantes de alto nivel de las capitales nacionales; durante la segunda mitad, se invitará a funcionarios superiores del sistema de las Naciones Unidas y a representantes de organizaciones no gubernamentales a participar en el debate.

### **Conclusiones**

8. La Presidenta preparará un resumen de la mesa redonda de alto nivel para su inclusión en el informe de la Comisión sobre su 51º período de sesiones.

### III. Elementos del debate en la mesa redonda de alto nivel

#### A. Antecedentes

9. El derecho de la niña a gozar de igualdad en el trato y las oportunidades forma parte del temario internacional desde la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990. En la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en 1995, donde la cuestión de la niña era una de las 12 esferas de especial preocupación, se esbozaban estrategias para eliminar la discriminación y la violencia contra la niña.

10. Posteriormente, durante su 42º período de sesiones, celebrado en 1998, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó la cuestión de la niña y prestó especial atención a las adolescentes, pues estaba en alza la vulnerabilidad de las niñas de esta edad a la discriminación y la violencia. En las conclusiones de la Comisión (véase la resolución 1998/12 del Consejo Económico y Social) se proponían ulteriores medidas e iniciativas para eliminar la discriminación contra las niñas.

11. En los exámenes realizados en 2000 y 2005 del cumplimiento de los objetivos fijados en la Plataforma de Acción de Beijing se señalaba que la mejora de la situación de la niña había progresado, en particular con respecto a la aprobación y fortalecimiento de leyes que protegieran sus derechos. No obstante, persistían obstáculos considerables a la aplicación práctica de esas leyes y al logro de la igualdad entre los géneros. En fechas más recientes, el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños y el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer pusieron de relieve formas concretas que adopta la violencia contra las niñas, en particular el matrimonio precoz y forzado, la mutilación genital, las distintas formas de violencia sexual y la prostitución forzada. En los dos estudios se indicaba que era probable que la violencia tuviese lugar en la familia y en entornos comunitarios y docentes.

12. Es un indicio positivo la ratificación, prácticamente universal, de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y de la Convención sobre los Derechos del Niño, que ofrecen a la niña la más completa protección jurídica. No obstante, urge adaptar las convenciones a cada régimen jurídico interno y eliminar toda legislación nacional que sea contraria a los derechos y obligaciones establecidos en estos instrumentos. Estrechando la cooperación entre los organismos encargados de su seguimiento se conseguiría prestar más atención a los derechos humanos de la niña a escala internacional y ejercer al respecto una influencia positiva.

13. En el ámbito de las políticas y los programas, las necesidades de las niñas suelen incluirse en las categorías generales de “la mujer” o “el niño”, con lo cual es frecuente que la niña permanezca invisible y sus necesidades no se atiendan debidamente. Además, distintos grupos de niñas, como las adolescentes que tienen entre 10 y 14 años de edad, las niñas en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto y las niñas infectadas por el VIH/SIDA o afectadas por la enfermedad, corren especial peligro de sufrir discriminación y violencia y suelen ser las más desatendidas en el marco de las intervenciones de política.

14. Las actitudes y conductas estereotipadas de carácter discriminatorio siguen teniendo consecuencias negativas en la condición de la niña y en el trato que recibe. Por ejemplo, prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina

o ablación, el matrimonio precoz, el trabajo infantil y la violencia sexual siguen afectando a un gran número de niñas de todo el mundo.

15. La falta de datos desglosados por sexo y por edad supone un grave obstáculo a la formulación y aplicación de políticas y programas efectivos y selectivos, así como al seguimiento de los avances en la eliminación de la discriminación y la violencia contra la niña. Las estadísticas nacionales de que se dispone suelen encubrir la persistencia de la discriminación y la violencia contra las niñas a escala subnacional o local, en particular por lo que se refiere al trabajo infantil y a las situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto.

## **B. Guía para el debate**

16. Durante la mesa redonda, los representantes de alto nivel, en particular los ministros de asuntos de la mujer y los jefes de mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, los jefes de comisiones de mujeres o de igualdad entre los géneros y los altos funcionarios de ministerios competentes centrarán el debate en las lecciones aprendidas, las dificultades y las prácticas válidas, con datos de corroboración, si se dispone de ellos, en relación con el cumplimiento de los compromisos asumidos en relación con el tema prioritario. Los participantes tal vez deseen plantearse las siguientes preguntas:

a) ¿De qué modo se emplean en los planos nacional y local los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, para proteger los derechos de la niña e impedir que sea objeto de discriminación y violencia?

b) ¿Qué medidas se están adoptando a escala nacional y local para aumentar la conciencia de los distintos niveles de discriminación y violencia que las niñas encuentran en el hogar, en la comunidad y en la sociedad en general?

c) ¿Qué tipo de enfoques metodológicos se aplican para obtener datos de calidad con miras a orientar las políticas y programas nacionales y supervisar los avances en la lucha contra la violencia que sufren las niñas? ¿En qué ámbitos son necesarios nuevos indicadores para evaluar con precisión la situación de la niña?

d) ¿Qué limitaciones y dificultades surgen a escala nacional cuando se trata de combatir la discriminación y la violencia contra las niñas, en particular en el contexto de prácticas tradicionales nocivas como la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz y forzado, el trabajo infantil y la trata de niñas, y que prácticas positivas sirven para superar esas limitaciones y dificultades?

e) ¿Cómo pueden garantizarse la celebración de consultas adecuadas con los grupos y redes de mujeres y su participación, así como el acceso a su experiencia, su saber y sus conocimientos especializados?